



Bogotá D.C.

Señores  
**ABRIL CONSTRUCTORA SAS**  
Representante legal y/o quien haga sus veces  
CARRERA 15 # 53 – 17 OFICINA 302  
Bogotá, D.C.

Asunto: **Traslado Informe de Verificación de Hechos No. 20-239 del 7 de octubre de 2020.**  
Ref.: Expediente 1-2014-67461-2  
Proyecto: EDIFICIO LIZBOA 135 -PROPIEDAD HORIZONTAL.  
Dirección: CALLE 135 A # 11 – 05 OF. ADMINISTRACIÓN.

Cordial saludo:

En garantía del debido proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución Política, y en atención a lo estipulado en el Decreto Distrital 572 de 2015, se le corre traslado del Informe de Verificación de Hechos No. 20-239 del 7 de octubre de 2020. (se anexa), elaborado por el grupo de apoyo técnico de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Habitat.

Se le conceden diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, para que se pronuncie personalmente o a través de apoderado. El informe técnico, así como la totalidad de las actuaciones adelantadas por este Despacho, se encuentran a su disposición para su conocimiento y consulta en el expediente. Dirección de radicación en la Carrera 13 No. 52-25 Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**MILENA GUEVARA TRIANA**  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Anexo: Tres (3) folios  
Elaboró: Alex Dixon Molina Gaviria - Contratista SICV  
Revisó: Olga Elena Mendoza Navarro - Contratista SICV







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No 20-239

07 de octubre de 2020

Radicación No.	1-2014-67461-2 del 15-octubre -2014
No. de la queja	1-2014-67461
Quejoso	DE OFICIO
Dirección Quejoso	CL 135A 11 05
Proyecto	LISBOA 135 ZC, <u>Zonas Comunes</u>
Dirección proyecto	CL 135A 11 05
Localidad	USAQUEN
Estrato	4
Radicación documentos	400020100308
Enajenación proyecto	del 2010-10-07 {28 unidades}
Enajenador	ABRIL CONSTRUCTORA S A S
Dirección enajenador	KR 15 52A 06 Piso 6
No. de registro	2010017

### SINTESIS DE LA QUEJA

Se verifica el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 1238 del 31 de julio de 2017 “*por la cual se impone una sanción y se imparte una orden*”.

### VISITA

Visita Técnica No.	3
Fecha	30 de septiembre a las 11:30 am
Funcionario	John Alexander Valbuena Diaz
Atendido Por	
Quejoso:	Hasis Escamdar Fuentes { <i>Calidad de Administrador</i> }
Enajenador:	No asistió con previa citación

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 419 del 03 de diciembre de 2008.

Mediante la Resolución 1238 del 31 de julio de 2017 “*por la cual se impone una sanción y se imparte una orden*” en el artículo segundo indica:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad ABRIL CONSTRUCTORA S.A.S., identificada con Nit. 900.228.666-1, representada legalmente por el señor ARISTIPO ABRIL GOMEZ (o quien haga sus veces), para que dentro de los tres (3) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva el hecho que afecta las zonas comunes referente a que el proyecto de vivienda LISBOA 135 carece de detectores de incendio, especificado en el Informe de Verificación de Hechos No. 15-263 de 4 de marzo



de 2015 (folios 8-11), producto de la visita de verificación de hechos realizada el día 3 de febrero de 2015.

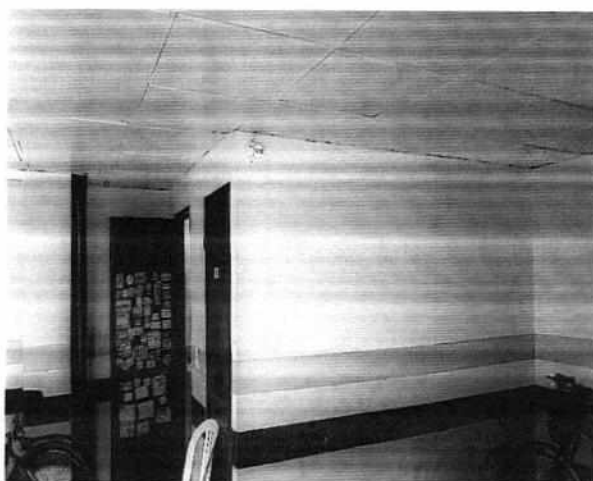
## HALLAZGOS

### I. zonas comunes referente a que el proyecto de vivienda LISBOA 135 carece de detectores de incendio

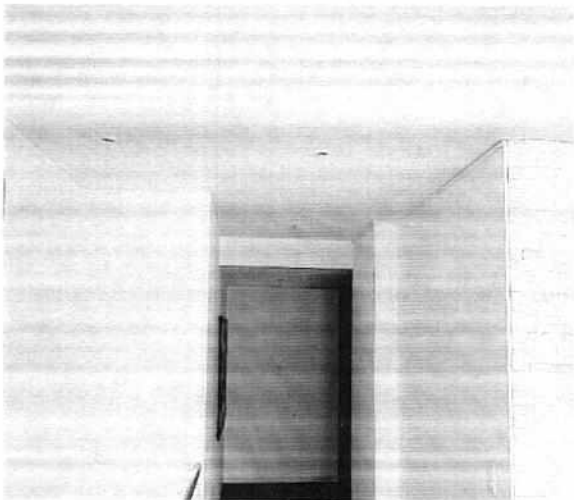
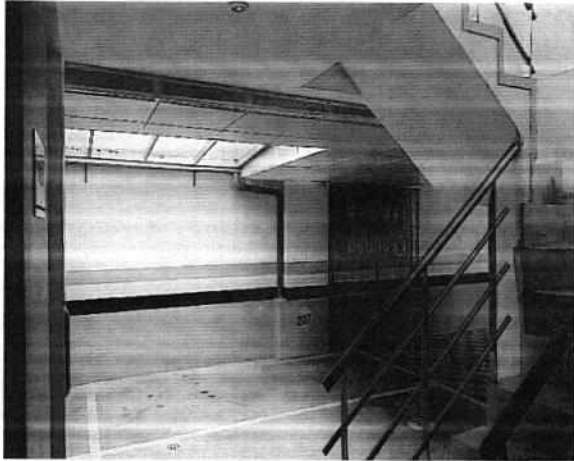
Este hecho hace referencia a que el edificio no cuenta con sistema de detección de incendios, se evidencia en la visita que este sistema no está implementado hasta la fecha. Ya que no se cuenta con señalización, alarmas, tableros de operación o detectores de humo y calor.

Se verificaron áreas como recepción, parqueaderos, escaleras de evacuación y pasillos a los apartamentos.

*Por lo anterior, se establece que el hecho objeto de verificación de cumplimiento **PERSISTE**.*







  
Arq. JOHN ALEXANDER VALBUENA DIAZ  
Contratista

  
Vo. Bo. ING. IVAN GIL ISAZA  
Profesional especializado

